



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL
2020**

CAMARA DE REPRESENTANTES



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2020

TABLA DE CONTENIDO



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL
2020**

1 INTRODUCCIÓN

2. FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos

4. ALCANCE

5. MARCO LEGAL

6. PLAN DE TRABAJO

- 6.1 Área Recreativa
- 6.2 Área Deportiva
- 6.3 Área Cultural
- 6.4 Área De Promoción Y Prevención En Salud
- 6.5 Área Social

7. UBICACIÓN

8. ACTIVIDADES

9. CRONOGRAMA

10. EJECUTOR

11. PRESUPUESTO

12. PLAN DE INCENTIVOS

- 12.1 Objetivos
- 12.2 INCENTIVOS PECUNARIOS
 - 12.2.1 Reconocimiento A La Antigüedad Laboral
 - 12.2.2 Incentivo para Educación Formal
- 12.3 INCENTIVOS NO PECUNARIOS
 - 12.3.1 Reconocimiento A La Excelencia Laboral
 - 12.3.2 Reconocimiento a las Calidades Deportivas, Culturales y Humanas.
 - 12.3.3 Reconocimiento A La Excelencia En Equipo De Trabajo
 - 12.3.4 Reconocimiento a la Innovación.
 - 12.3.5 Reconocimiento a los funcionarios por su Cumpleaños.
 - 12.3.6 Incentivo a los funcionarios



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2020

1. INTRODUCCION

Todas las entidades tienen como responsabilidad fundamental velar por sus recursos especialmente por el recurso humano, teniendo en cuenta que son los funcionarios los pilares fundamentales para el funcionamiento y desarrollo óptimo de la corporación.

El Bienestar Social de los funcionarios al servicio de una entidad, debe entenderse como la búsqueda de calidad de vida integral de los seres humanos, el cual permite potenciar positivamente sus labores en la cotidianidad; de esta manera el presente plan busca fortalecer la institución a partir del fortalecimiento del talento humano.

Mediante disposiciones legales establecidas para tal final, a través de la Ley 909 de 2004, reglamentada por los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, el legislador busca reconocer y exaltar la labor prestada al Estado, garantizando la eficiencia de la administración, la tecnificación, la profesionalización y la excelencia de sus empleados que permitan cumplir a cabalidad con la misión y objetivos de la entidad.

Partiendo de lo anterior mencionado, a partir de la necesidad de generar en las entidades y en los empleados del Estado mayores niveles de competitividad, capacidad de acción, eficiencia y eficacia, la Cámara de Representantes como ente nacional busca ofrecer a sus funcionarios un Plan de Bienestar Social que propenda el desarrollo integral del empleado.

Al incentivar el nivel de vida, al potenciar las cualidades del funcionario y aportar al fortalecimiento del clima organizacional, la Corporación espera elevar el grado de motivación que responda a las necesidades de productividad institucional ofreciendo un servicio completo y eficaz.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2020

2. FUNDAMENTO Y JUSTIFICACION

El Programa de Bienestar Social de la Cámara de Representantes obedece a la necesidad de crear y promover políticas que incentiven, generen confianza y aumenten la competitividad entre los servidores vinculados a la misma.

La relación entre las personas, su entorno social, familiar y laboral juegan un papel primordial como escenarios de proyección de capacidades intelectuales, éticas, morales, deportivas y/o culturales, por lo tanto, la Cámara de Representantes en cabeza de la Sección de Bienestar Social y Urgencias Médicas busca alcanzar niveles de satisfacción mediante actividades de interacción, que a su vez incentiven y promuevan la eficacia, pertenencia y compromiso de los funcionarios de la Entidad.

La Cámara de Representantes busca además ofrecerle al funcionario mejores condiciones laborales, que exalten e incentiven el desarrollo personal y grupal de quienes día a día aportan ideas innovadoras, conocimientos, habilidades y profesionalismo a la Entidad.

De igual forma y como lo dispone la Ley, existe un Marco Legal utilizado como ruta para la creación del Plan de Bienestar Social, reglamentado por el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, donde se dice que: “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos” regulado a su vez por el Decreto 1227 de 2005.

Por tanto, la Dirección Administrativa de la Entidad, la División de Personal y la Sección de Bienestar Social a través de las Resoluciones 1156 de 18 de mayo de 2011, y la Resolución 2000 de 23 de agosto de 2012, reglamentan y adoptan el programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento para los Servidores Públicos de la Cámara de Representantes, además del procedimiento para hacer efectivo el estímulo económico para capacitación de los empleados de carrera administrativa de la Corporación.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2020

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Alcanzar un alto nivel de Bienestar Social en la Cámara de Representantes a través del mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias aportando al desarrollo integral, mediante la creación de programas, políticas, estrategias, planes y acciones para los empleados de la Entidad.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el óptimo desarrollo de los funcionarios y sus familias, para alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- Recompensar el desempeño exitoso de los funcionarios y de los equipos de trabajo y exaltar la antigüedad laboral de los funcionarios de la Entidad.
- Programar actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación afectiva entre funcionarios y dependencias de la Entidad.
- Fomentar el desarrollo del potencial profesional y humano de los funcionarios a través de procesos de capacitación, incrementando la satisfacción laboral, generando actitudes favorables frente a la prestación del servicio público y propendiendo por el mejoramiento continuo de la organización.
- Consolidar una cultura de control organizacional que garantice la competitividad y sostenibilidad de la entidad a través del mejoramiento continuo de la entidad en sus procesos.
- Implementar un cronograma que permita desarrollar actividades en temas de recreación, cultura, capacitación, prevención etc. Que generen calidad de vida en los funcionarios y sus familias.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2020

4. ALCANCE

Los beneficiarios del presente Plan de Bienestar Social son todos los funcionarios de la Cámara de Representantes, compuesta aproximadamente por 1850 funcionarios, en estado de: Funcionarios de Carrera Administrativa, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción, Funcionarios en Provisionalidad.

5. MARCO LEGAL

5.1. Constitución Política: Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.

5.2. Ley 909 de 2004. Parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen la presente ley.

5.3. Ley 734 de 2002. Numerales 4 y 5 del Artículo 33: Dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

5.4. Ley 489 de 1998. Capítulo Quinto: Incentivos a la Gestión Pública.

5.5. Ley 443 de 1998. Expide normas sobre carrera administrativa y otras disposiciones.

5.6. Ley 100 de 1993: Seguridad Social Integral.

5.7. Decreto 4661 de 2005. (Anexo 4). Modificó el parágrafo primero del artículo 70 del decreto 1227 de 2005.

5.8 El artículo 5° de la Ley 1618 de 2013, establece: “garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión”.

5.9 Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en su artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación y ss., prevé lineamientos para otorgar planes de capacitación y programas de estímulos.

5.10 RESOLUCION N°1294 10 DE JUNIO DE 2019 “Por medio de la cual se adopta el acuerdo sindical conforme al acta final de fecha 10 de mayo” la cual modifica la Resolución 2332 del 27 de septiembre de 2016.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2020

6. PLAN DE TRABAJO

Con el fin de cumplir y ejecutar los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Bienestar Social de la Cámara de Representantes, en aras de promover y propiciar el óptimo desempeño de los funcionarios y para el logro de los fines propuestos en el presente Plan de Bienestar Social, se trabajarán cinco (05) áreas, que serán los pilares fundamentales para el desarrollo de las actividades programadas para el bienestar de los funcionarios de la Corporación. Áreas que reunirán conceptos de integralidad, participación, exaltación y uso adecuado de los recursos disponibles.

6.1 AREA RECREATIVA

Por medio del fortalecimiento emocional de quienes laboran en la entidad, la institucionalización de actividades recreativas y familiares, que a lo largo de los años se han convertido indispensables; esta área es creada con el fin de generar espacios de comunicación, promover la interacción y trabajo en equipo mediante actividades de integración, fundar respeto y tolerancia que conlleven al afianzamiento de valores institucionales y personales.

6.2 AREA DEPORTIVA

Desarrolla y exalta las aptitudes deportivas de los funcionarios de la entidad, por medio del apoyo a los equipos conformados por diferentes disciplinas deportivas, las cuales promueven la sana diversión en los eventos de interés colectivo, entre estos se encuentra la institucionalización el DÍA DEL DEPORTE. Desde el Centro de Acondicionamiento Físico, se ofrecen diferentes actividades para las y los funcionarios interesados en fortalecer sus capacidades motrices, en ejercitarse, en mitigar el estrés laboral diario, y la oportunidad de hacer parte de los equipos que representan a la corporación en diferentes eventos deportivos.

6.3 AREA CULTURAL

Orientada al desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de los funcionarios en ámbitos culturales, a través del desarrollo de actividades artísticas, como la danza, desarrolladas en el Centro de Acondicionamiento Físico.

Por otra parte, también se busca incentivar a los funcionarios con la participación en eventos culturales, donde resalten las costumbres de las diferentes regiones del país representadas por cada uno de nuestros congresistas y sus funcionarios.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2020

6.4 AREA PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD

Por medio de la sensibilización, esta área pretende brindar a quienes laboran en la entidad conocimientos esenciales que eviten poner en riesgo su salud mental y física.

La Corporación continuara apostándole a las actividades con la Brigada de Emergencias, con el fin de promover la responsabilidad social con la salud. Así mismo, la semana de la salud se llevará a cabo una vez al año, con el fin de que los funcionarios obtengan una evaluación especializada de sus condiciones de salud.

En esta área por medio del Programa Integral y Sistémico de Riesgo Psicosocial, acordado por medio del acuerdo sindical por la RESOLUCION N°1294 10 DE JUNIO DE 2019, se pretende identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear permanentemente la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y la detección del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional de los funcionarios, este programa contara con el apoyo y estará desarrollado desde la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.5 AREA SOCIAL

Busca generar espacios de participación e integración entre los funcionarios, oficinas, dependencias y grupos de trabajo, con el fin de afianzar las relaciones interpersonales.

La Cámara de Representantes, lleva a cabo la celebración y conmemoración de fechas especiales de los funcionarios, originando espacios de esparcimiento e integración a través de actividades extralaborales, que permitan salir de la rutina y estrés laboral.

Por otro lado, desde el programa de capacitaciones, los funcionarios encuentran la posibilidad de mejorar e impulsar sus actitudes y conocimientos, potenciando su desempeño laboral y personal.

7. UBICACIÓN

La localización física donde se desarrollará y ejecutará el Plan de Bienestar Social, será en las instalaciones de la Cámara de Representantes.

En caso tal de que la Cámara de Representantes no cuente con el espacio adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades, la División de Personal gestionará con entidades aliadas que permitan y presten dicho servicio.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2020

8. ACTIVIDADES

Las actividades para desarrollar desde cada área se describirán en el Cronograma de Actividades.

9. CRONOGRAMA

Ver Anexo

10. EJECUTOR

El ejecutor del presente Plan Anual de Bienestar es la Sección de Bienestar Social, bajo la supervisión de la División de Personal y de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la implementación del Plan Anual de Bienestar Social e incentivos es el siguiente:

DETALLE	VALOR
Otros Servicios para capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$100.000.000,00
Total Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$100.000.000,00

12. PLAN DE INCENTIVOS

12.1 OBJETIVO

Otorgar incentivos a los funcionarios o grupos de trabajo vinculados a la Cámara de Representantes reconociendo y exaltando su labor, con el fin de incentivar y generar condiciones laborales ideales en pro de elevar el nivel de competitividad institucional.

12.2 INCENTIVOS PECUNIARIOS

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL

De acuerdo al Art.4 de la Resolución N°1294 del 10 de Junio de 2019, se establece el reconocimiento a la antigüedad laboral, exaltando a los funcionarios de la Cámara de representantes que han prestado sus servicios a la entidad por un número determinado de años.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2020

Se otorgara el reconocimiento a la antigüedad laboral a los funcionarios de la entidad que en la vigencia respectivas hayan cumplido: diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) y treinta y cinco (35) años de servicio de manera continua o el acumulado de varios periodos, otorgándose un reconocimiento y exaltación a la antigüedad laboral, el cual se efectuara entregando mediante un acto público (celebración del Funcionario Público en junio) una mención honorífica y un escudo distintivo o medalla.

Así mismo se concederá un (1) día de descanso remunerado y un bono económico para los funcionarios que cumplan años de servicio de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo de Servicio	No. Días	Valor Bono
5 años	1 día	\$150.000
10 años	1 día	\$200.000
15 años	1 día	\$250.000
20 años o más	1 día	\$300.000

INCENTIVO PARA EDUCACION FORMAL

El incentivo se otorga con el fin de propiciar eficacia personal, grupal y organizacional, aportando al desarrollo profesional de los empleados y al mejoramiento en la prestación de los servicios de estos.

Se suministra a los funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción (excepto los funcionarios de UTL) de la Planta de Personal de la Cámara de Representantes, que soliciten el estímulo económico para educación ante la oficina de Bienestar Social y deseen orientarlo al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales.

- ¿Quiénes podrán acceder al estímulo educativo?

Por medio del acuerdo sindical Resolución N° 1294 de 2019 Parágrafo 1°, determina que el estímulo podrá ser distribuido entre los hijos del funcionario y entre este y sus hijos. El beneficio cobijará a los hijos que tengan hasta veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente del funcionario para los niveles básica primaria, secundaria, técnico, tecnológico, programa pregrado y postgrado o estudios para niños con discapacidad o necesidades educativas especiales.

- **Requisitos para acceder al estímulo educativo que deseen adelantar estudios de formación académica o de educación especial.**



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2020

El empleado de Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción (excepto los funcionarios de UTL) o sus hijos (as) con hasta veinticinco (25) años de edad y que dependa económicamente de este o de cualquier edad en caso de presentar deficiencias físicas, mentales, emocionales, sociales o con discapacidades sobresalientes o talentos excepcionales, que ameriten educación especial, pueden acceder al estímulo económico, para adelantar estudios en programas de educación formal básica primaria, secundaria, técnico, tecnológico, pregrado, postgrado, o educación especial, siempre que cumplan con los siguientes requisitos.

- a) No haber sido objeto de sanción disciplinaria ejecutoriada, dentro del año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud,
- b) Tener por lo menos un (1) año de servicio continuo, vinculado a la Entidad. (Artículo 73 numeral. 73.1 del Decreto Ley 1567 de 1998.
- c) Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios, correspondiente al último año de servicio (Artículo 73 numeral 73.2 del Decreto Ley 1567 de 1998.
- d) Que el programa de formación de estudios, no implique para el empleado beneficiario, separación total o de medio tiempo del cumplimiento y ejercicio de sus funciones.
- e) Que la institución educativa que ofrece el programa educativo o entidad de educación especial, cuente con pleno reconocimiento y autorización del Ministerio de Educación Nacional o la entidad que haga sus veces.
- f) El estímulo económico para educación se otorgará una sola vez por cada servidor público destinatario y por el respectivo período académico, destinado a cubrir exclusivamente el pago de matrículas y pensión para estudios de educación formal básica primaria, secundaria, técnica, tecnológica o educación especial y pago de matrícula para estudios de pregrado y postgrado, hasta agotar la apropiación presupuestal disponible por parte de la corporación, sin que la ausencia o insuficiencia de recursos generen derecho alguno para el solicitante, aun cuando el mismo haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos para acceder al referido estímulo.

- Estímulo económico de educación para beneficio de los hijos de los funcionarios.

En caso de que el empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción no haga uso del estímulo económico para educación, podrá hacerlo extensivo a su hijo (a) o hijos (as) hasta con veinticinco (25) años de edad, o de cualquier edad en caso de presentar deficiencias físicas, mentales, emocionales, sociales o con discapacidades sobresalientes o talentos excepcionales, que ameriten educación especial que dependa económicamente de este, para lo cual, debe acreditar además de los anterior, los siguientes requisitos:



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2020

- a) Allegar original del Registro Civil de Nacimiento.
- b) Dependier económicamente del empleado solicitante: para este efecto, el funcionario debe anexar, declaración juramentada en la que consta tal situación.
- c) Que el empleado o algún hijo (a) no haya sido beneficiario del estímulo económico para educación durante el respectivo período académico.
- d) Para estudios de educación formal, educación formal básica primaria, secundaria, pregrado o postgrado haber aprobado el período académico inmediatamente anterior con mínimo tres punto cinco (3.5) (escala de 0 a 5), o siete puntos cero (7.0) (escala de 0 a 10) en el promedio de calificaciones obtenidas, de acuerdo a la forma de calificación de la entidad educativa.
- e) El recibo de matrícula para el período en que se tramita, indicando el valor de la misma y de las mensualidades que alcancen a ser cubiertas por el estímulo en caso de estudio de educación formal básica primaria, secundaria o educación especial.
- f) Para otorgamiento para educación especial, allegar diagnóstico, especializado realizado por un profesional de la EPS a la cual se encuentre el beneficiario.
- g) Para otorgamiento de estímulo de educación especial, allegar cotización de la entidad que prestará el servicio de educación, discriminando los costos y servicios que recibirá el beneficiario.

- ¿Cuál es el monto del estímulo económico para educación?

El monto del estímulo económico para educación será determinado por el Comité de Bienestar Social, Estímulos, Incentivos y Reconocimiento, de acuerdo con:

- la disponibilidad presupuestal
- el número de solicitudes que cumplan con los requisitos para tal fin
- el orden de radicación
- el promedio de calificaciones (si las hubiere)
- las razones expuestas en la solicitud, por parte del empleado solicitante



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2020

En todo caso dicho monto no podrá ser superior a 5.43 SMLMV para pago semestral y en los casos de educación formal básica primaria, secundaria, técnica, tecnológica o educación especial el monto a determinar está sujeto a la asignación del presupuesto; una vez, aprobados los estímulos económicos para educación, se levantará un acta firmada por los intervinientes donde conste lo acordado.

12.3 INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA LABORAL

Es para aquellos funcionarios que por su desempeño laboral y/o aporte de ideas innovadoras logran optimizar sus procesos y procedimientos, alcanzado de manera individual en la estructura orgánica de la entidad, el mejoramiento continuo de la misma.

RECONOCIMIENTO A LAS CALIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y HUMANAS

Reconocimiento para aquellos funcionarios o equipos de trabajo, que sobresalen en el ámbito deportivo, cultural y el arte (pintura, teatro, cine, poesía, fotografía, periodismo entre otros) a nivel nacional o internacional.

Se reconocerán las cualidades humanas sobresalientes de los funcionarios, tales como colaboración, solidaridad, compañerismo, superación y tejido social.

RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS POR SU CUMPLEAÑOS

Todos los empleados de la Cámara de Representantes tendrán un día libre y un bono Cineco como estímulo por el día de su cumpleaños. Si el día de cumpleaños coincide con el sábado, domingo o festivo, Semana Santa o período de vacaciones, se concederá el siguiente día hábil. Será el jefe inmediato del funcionario, quien otorgue el permiso y lleve el control de estos.

INCENTIVO A LOS FUNCIONARIOS

Con el fin de incentivar a los funcionarios de planta, reconociéndole la importancia y fundamental que es para la corporación, se otorgará un bono cada año para disfrutar un fin de semana en el Hotel Kualamaná del municipio de Melgar; aquellos funcionarios que no puedan utilizar el bono de estadía que se concede un bono equivalente a un día de spa (con alimentación incluida) en Cafam Norte de la ciudad de Bogotá.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2020

Se proporcionará el transporte Bogotá - Melgar para los funcionarios y sus familiares que tengan hasta tercer grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad; cuando se complete el cupo total para tal desplazamiento.

El presente Plan de Bienestar tendrá vigencia durante todo el año 2020.


VIRGILIO F. AREÁN ROJAS
Jefe de División de Personal


DOLLY CHICA ROJAS
Jefe Sección Bienestar Social

REVISÓ: MARIO BERRIO C.
ELABORÓ: KILMA X. MONTERO.